



Recursos Humanos
Ref. .DEC/1283/2022 BAS/626/2022

CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 26 de julio de 2022, la Concejalía delegada de C. Recursos Humanos ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 1263/2022:

*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Expediente: BAS/626/2022

Objeto: Creación de una Bolsa de Trabajo de Dinamizadores/as en el ámbito Juvenil del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

A tenor de lo dispuesto en la base 5ª, apartados 1 y 7, de las que rigen la convocatoria para la creación de una **Bolsa de Trabajo de Dinamizadores/as en el ámbito juvenil** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (publicada en el BOP de Alicante nº 104, de 02/06/2022) que señala que para el desarrollo de sus funciones el órgano técnico de selección podrá solicitar el asesoramiento de especialistas, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivos conocimientos técnicos, los cuales no tendrán derecho a voto.

A la vista de la petición formulada por el Presidente del Tribunal calificador;



En el ejercicio de las competencias que en materia de Recursos Humanos ostenta esta Alcaldía-Presidencia por mor de lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Nombrar asesor del órgano técnico de selección a **D. Belén Pérez Selva**, técnica de juventud del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Segundo: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal cuya dirección es la siguiente:

<http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/empleo-publico/>

Tercero: Contra la presente resolución, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

*

Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,



ALCALDIA

Fecha firma: 26/07/2022 12:57:54 CEST

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO



SECRETARIA

Fecha firma: 26/07/2022 12:57:56 CEST

SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO